

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las suspensiones de las pensiones no contributivas al amparo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en materia de prestaciones en su modalidad no contributiva.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerda la suspensión con cobro indebido del derecho a la prestación no contributiva a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Igualmente se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, comunicándoles que en el plazo de diez días podrán presentar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes (art. 24.1 del referido Decreto 357/1991) y que transcurrido este plazo, la resolución devendrá definitiva, y dentro del mes siguiente del cumplimiento del plazo anterior podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada en esta Delegación Provincial o ante la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, Edif. de la Junta de Andalucía, 41071, Sevilla), o en los demás lugares establecidos para ello en el art. 38.4 de la citada Ley.

#### A N E X O

Exptes. de suspensión referidos a la localidad de San Fernando (Cádiz).  
Doña Carmen Arias Medina.  
DNI 31.216.622.  
C/ Alcalde Rodríguez Usaña, 2, 8.º A.  
Fecha de la Resolución: 24.8.09.

Cádiz, 22 de febrero de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las suspensiones de las pensiones sociales y económicas para minusválidos al amparo del Real Decreto 527/2008, de 16 de diciembre.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerda suspensión del derecho a la Pensión Social y Económica para Minusválidos, a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Igualmente se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, comunicándoles que en el plazo de diez días podrán presentar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes (art. 24.1 del referido Decreto 357/1991) y que transcurrido este plazo, la resolución devendrá definitiva, y dentro del mes siguiente del cumplimiento del plazo anterior podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada en esta Delegación Provincial o ante la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, Edif. de la Junta de Andalucía, 41071, Sevilla), o en los demás lugares establecidos para ello en el art. 38.4 de la citada Ley.

#### A N E X O

Expte. de suspensión LISMI referido a la localidad de Los Barrios (Cádiz):  
Doña Dionisia Montero Turillo.  
DNI: 31810199.  
C/ Los Algarrobos, 114, 11370, Los Barrios.  
Fecha de la Resolución: 18.9.09.

Expte. de suspensión LISMI referido a la localidad de San Fernando (Cádiz):  
Doña Isabel García del Río.  
DNI: 31348164.  
C/ Juan van Halen, 15-2, 11100, San Fernando.  
Fecha de la Resolución: 18.9.09.

Expte. de suspensión LISMI referido a la localidad de Cádiz:  
Doña Almudena Aristegui Rodríguez.  
DNI: 31242842.  
C/ Bahía Blanca, 2, 6.º B.  
Fecha de la Resolución: 18.9.09.

Cádiz, 22 de febrero de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 22 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 22 de enero de 2010, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del inicio del procedimiento de desamparo y de la resolución provisional de desamparo de la menor R.R. a doña Stefan Mihaela Radunescu, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio el inicio del procedimiento de desamparo y la resolución provisional de desamparo de la menor mencionada, significándole que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido integro del acto.

Córdoba, 22 de enero de 2010.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ANUNCIO de 20 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 12 de febrero de 2009, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2009, así como en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la